

RESOLUCIÓN N° 4653

VISTO:

El grave deterioro de la Avenida San Nicolás de Bari, en el tramo comprendido entre el Portal y la Ruta Nacional 38, lo que provoca serias dificultades en la circulación vehicular, afectando de manera significativa tanto a los servicios de transporte como a los vecinos de la zona. Además, se encuentra en las proximidades de varios colegios, lo que incrementa aún más la urgencia de la reparación, dado el alto tránsito peatonal, especialmente de estudiantes. y;

CONSIDERANDO:

Que, el deplorable estado de la calzada representa un peligro inminente tanto para los conductores como para los peatones, incrementando considerablemente el riesgo de accidentes graves y daños materiales, especialmente en las cercanías de los establecimientos educativos.-

Que, es una obligación ineludible de las autoridades competentes garantizar la reparación y conservación de las calles, como parte fundamental del bienestar y seguridad de la comunidad, particularmente en áreas de alto tránsito escolar.-

Que, los vecinos, usuarios y padres de los estudiantes han expresado, en reiteradas ocasiones, su profunda preocupación y urgencia respecto a la reparación inmediata de la avenida mencionada.-

Que, el Municipio tiene la responsabilidad absoluta de asegurar que los espacios públicos sean no solo accesibles, sino también seguros y aptos para el uso de todos los ciudadanos, con especial atención a las zonas cercanas a colegios.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Requerir al Ejecutivo Municipal la reparación integral de la avenida San Nicolás de Bari, en el tramo comprendido entre el Portal y la Ruta Nacional 38, mediante bacheo, repavimentación o el método más adecuado según el informe técnico correspondiente, sin más demoras.-

ARTICULO 2°. - Solicitar, de manera inmediata, una inspección exhaustiva de la zona afectada para evaluar la magnitud del deterioro y determinar las acciones necesarias para su pronta y urgente reparación, con especial énfasis en la seguridad de los estudiantes.-



ARTICULO 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la concejal Ramona Ceballos. -

Ref. Expte. N° 15388-C-25.